

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR

Valledupar, Marzo Nueve (09) De Dos Mil Veintidós (2022)

Entra al despacho el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por la señora MARIA JOSE SANCHEZ PEREZ, por conducto de apoderada judicial, en contra del señor JULIO BARON HERNANDEZ CANTILLO, donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho, se fije fecha para audiencia, no obstante revisado el expediente de manera minuciosa se percata esta Judicatura, que el contradictorio no se encuentra debidamente integrado, ello si en cuenta se tiene que, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de Diciembre de 2020, en consecuencia de lo anterior, por Secretaría procédase a materializar la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de Diciembre de 2020, al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a esta dependencia judicial.

De otro lado, se observa que el demandado, señor JULIO BARON HERNANDEZ CANTILLO, fue notificado personalmente del auto admisorio de la demanda el día 11 de Febrero de 2022, por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, presentando escrito de intervención el día 7 de Marzo de 2022, por lo que haciendo el conteo respectivo al término de traslado a él concedido en el prenombrado auto admisorio, se arriba a la conclusión, que el mentado escrito, fue allegado cuando ya había fenecido el término para contestar, de allí que procedente sea tener por contestada extemporáneamente la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES  
JUEZ

P. ALIMENTOS  
RADICADO: 2020-00206-00

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**ffe38b0aa7ff2e5d1c0f2cfedf8b720a3d3543dc6add39d1d3fdacbd181b0c05**

Documento generado en 09/03/2022 02:24:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**